

Anexo N°02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SALUD PÚBLICA - RSVM
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍA MÉDICA - LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad, continuidad y calidad de los servicios especializados de laboratorio clínico en las IPRESS La Libertad, mediante la contratación de profesionales en Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico, fortaleciendo la capacidad diagnóstica de los establecimientos de salud. La presente contratación busca asegurar la oportunidad, confiabilidad y calidad de los resultados de laboratorio, el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y la optimización de los procesos de apoyo al diagnóstico, contribuyendo a la mejora de la atención integral, la seguridad del paciente y la eficiencia de los servicios de salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado de un profesional en Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico para las IPRESS La Libertad, con la finalidad de realizar, supervisar y garantizar la adecuada ejecución de los procedimientos analíticos y preanalíticos del laboratorio clínico, asegurando la calidad, confiabilidad y oportunidad de los resultados, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales de la Red de Salud Valle del Mantaro.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
070500030659	05	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍA MÉDICA

3.1. Perfil

a. Formación Académica:

- Título profesional de Licenciado(a) en Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica. (Indispensable).
- Resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS). (Indispensable).
- Colegiatura y habilitación profesional vigente. (Indispensable).
- Curso de Ofimática

Nota: se acreditará con copias simples del Título profesional, colegiatura y habilidad.

El Título será verificado por la dependencia encargada de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

GOBIERNO REGIONAL JUN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Lic. T.M. Krissia P. Almonacid Bautista
C.T.M.P. 14169
COORDINADORA DE LABORATORIOS

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

b. Experiencia:

- Experiencia general mínima de dos (02) año en el sector público y/o privado. (Indispensable), incluido SERUMS.
- Experiencia específica mínima de un (01) año en servicios de laboratorio clínico en establecimientos de salud del sector público y/o privado. (Indispensable).

c. Capacitaciones

- Capacitación en gestión de la calidad y control de calidad en laboratorio clínico. (Indispensable).
- Capacitación en bioseguridad y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud. (Deseable).
- Capacitación en toma, procesamiento y conservación de muestras biológicas. (Deseable).
- Capacitación en normas técnicas y procedimientos de laboratorio clínico emitidas por el Ministerio de Salud del Perú. (Deseable).
- Capacitación en sistemas informáticos y registro de información en laboratorio clínico. (Deseable).
- Otros a fines del objeto contractual.

Nota: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS según corresponda, los documentos deberán ser visibles, no contar con enmendaduras ni borrones, caso contrario no serán considerados.

d. Requisitos del proveedor:

- Persona natural o jurídica
- Copia de DNI
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente
- Contar con CCI vinculado a su RUC
- Carta de autorización de CCI
- No estar inhabilitado ni suspendido ni sancionado para contratar con el estado

3.2. Actividades

- Realizar la toma, recepción, identificación, procesamiento y conservación de muestras biológicas, cumpliendo las normas de bioseguridad y los procedimientos establecidos.
- Ejecutar procedimientos analíticos de laboratorio clínico en las áreas de hematología, bioquímica, inmunología, microbiología, parasitología y uroanálisis, de acuerdo con la capacidad resolutoria del establecimiento.
- Verificar y validar los resultados de laboratorio, garantizando su calidad, confiabilidad y oportunidad.
- Ejecutar y registrar las actividades de control de calidad interno y participar en programas de evaluación externa de la calidad, de corresponder.
- Realizar el mantenimiento preventivo básico, verificación del funcionamiento y control de los equipos de laboratorio.
- Gestionar adecuadamente los reactivos, insumos, materiales y equipos asignados al servicio de laboratorio clínico.
- Registrar la información de las atenciones y resultados en los formatos, sistemas informáticos e historias clínicas correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Lc. T.M. Krissio P. Almonacid Bautista
C. T.M.P. 14169
COORDINADORA DE LABORATORIOS

- Cumplir y supervisar las normas de bioseguridad, manejo de residuos sólidos y prevención de riesgos laborales.
- Brindar apoyo a las actividades preventivo-promocionales, campañas de salud y estrategias sanitarias desarrolladas por la IPRESS.
- Elaborar informes técnicos, reportes estadísticos e indicadores de producción del servicio.
- Participar en actividades de capacitación, mejora continua y supervisión técnica del servicio.
- Otras funciones afines que le asigne la jefatura inmediata, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente.

3.3. Seguros

No corresponde.

3.4. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

3.4.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.4.2. Soporte técnico

No corresponde.

3.5. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1. Lugar

El servicio se ejecutará en la IPRESS de la Red de Salud Valle del Mantaro.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con la programación y distribución establecida por la Oficina de Salud Pública de la RSVM, conforme a las necesidades institucionales y la capacidad operativa de cada establecimiento de salud.

Plazo

90 días calendarios de notificada la orden de servicio.

La prestación del servicio podrá realizarse en turnos diurnos, nocturnos y/o rotativos, de acuerdo con la necesidad del servicio y programación establecida por la IPRESS.

3.5.1.1. Entregables:

ENTREGABLE	PLAZO	DETALLE
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.

4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

4.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del servicio.
- Mantener coordinación permanente con el área usuaria.
- Presentar informes de avance y resultados cuando sean requeridos.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información técnica y administrativa a la que tenga acceso.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Lic. T.M. Krissia P. Almonacid Bautista
C.T.M.P. 14169
COORDINADORA DE LABORATORIOS

- Actuar conforme a las normas de ética profesional, bioseguridad y disposiciones institucionales vigentes.
- Comunicar oportunamente cualquier incidencia que afecte la ejecución del servicio.

4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Facilitar el acceso a la información y documentación necesaria para la prestación del servicio.
- Designar un responsable para la coordinación y supervisión.
- Brindar las facilidades logísticas necesarias para el cumplimiento del servicio.
- Realizar la conformidad de la prestación dentro de los plazos establecidos, previa verificación del cumplimiento contractual.

4.2. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación.

4.3. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos sobre los informes, registros, reportes y demás documentación generada como consecuencia de la ejecución del servicio.

El contratista no podrá utilizar, reproducir ni divulgar la información o documentación obtenida durante la prestación del servicio para fines distintos al cumplimiento contractual, sin autorización expresa de la Entidad.

4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad podrá realizar acciones de supervisión y seguimiento durante la ejecución del servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Las medidas de control podrán ser:

- Programadas o inopinadas.
- Realizadas durante cualquier etapa del trámite.
- El control comprenderá la revisión del cumplimiento de las actividades asistenciales, informes presentados y acciones ejecutadas durante la prestación del servicio

4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

- Coordinación de Laboratorio de la Red de Salud Valle del Mantaro.
- Jefatura de las IPRESS usuaria.
- Área Administrativa y/o Logística.

4.4.2. Áreas responsables de las medidas de control:

La Oficina de Salud Pública de la RSVM, en coordinación con la jefatura de la IPRESS usuaria, así como los responsables de las áreas usuarias, serán las encargadas del seguimiento, supervisión y control de la correcta ejecución del servicio.

4.4.3. Área que brindará la conformidad:

- Coordinación de Laboratorio de la Red de Salud Valle del Mantaro.

- Jefatura de la IPRESS usuaria.
- Responsables de las áreas usuarias de laboratorio clínico.

4.5. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por Coordinación de Laboratorio de la Red de Salud Valle del Mantaro, previa emisión del informe favorable por parte de la jefatura de la IPRESS usuaria, y de los responsables de las áreas usuarias de laboratorio clínico, según corresponda.

4.6. Forma de pago

El pago del servicio se efectuará previa suscripción del Acta de Conformidad emitida por el Área Usuaria juntamente con la Jefatura de la IPRESS usuaria, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables establecidos en el contrato.

El pago se realizará en moneda nacional (SOLES) en tres (03) pagos, conforme al siguiente detalle:

PAGOS	DETALLE	VALOR PORCENTUAL
PRIMER	A la conformidad del primer entregable, de acuerdo al punto 3.6.1.1	33.3%
SEGUNDO	A la conformidad del segundo entregable, de acuerdo al punto 3.6.1.1	33.3%
TERCER	A la conformidad del tercer entregable, de acuerdo al punto 3.6.1.1	33.4%

La documentación deberá presentarse en Mesa de Partes de la Entidad, en modalidad presencial o digital, según corresponda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Informe de actividades, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Orden de servicio y/o Contrato (original).
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder

4.7. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad técnica del servicio y por los vicios ocultos que pudieran evidenciarse en la documentación elaborada, por un plazo mínimo de un (01) año contado desde la conformidad otorgada.

4.8. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Diaria} \times \text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Lic. T.M. Kiro P. Almonacid Bautista
C.T.M.P. 14169
COORDINADOR DE LABORATORIOS

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



.....
Lic. T.M. Krissia P. Almonacid Bautista
CTMP 14169
COORDINADORA DE LABORATORIOS

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



.....
Jefe del Área Usuaria

Firma del jefe del Área Usuaria